

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de febrero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 31 de enero de 2022, Cámara de Comercio allegó pronunciamiento solicitado en auto anterior.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 309 de 2019

Demandante: Conjunto Residencial El Mirador del Lago P.H.

Demandado: Allison Juliana Márquez Cataño

Fecha Auto: 03 de marzo de 2022.

SE INCORPORA al expediente el oficio CRS0099051 allegado el 31 de enero de 2022, por Cámara de Comercio de Bogotá, al cual anexó CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN de la Sociedad CATAÑO & MARQUEZ S.A.S. con NIT. 9004848021 y Matrícula 02166299, documental que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#08 de 04 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4479eb2c9121a987633aa14e161bcdd3675bf205259fae599bf84a5173f1560**

Documento generado en 01/03/2022 05:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>